

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACION

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1.25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACION:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 70

Junta provincial de Protección de Menores

Recuerdo nuevamente a los señores Alcaldes, Presidentes de las Juntas locales que dependen de esta Provincial, la obligación ineludible que tienen de exigir a los empresarios de espectáculos públicos sujetos al impuesto 5 por 100 de Protección de Menores, el correspondiente a la recaudación obtenida por los mismos. Las liquidaciones deberán enviarse a esta Provincial una vez comprobadas por la Junta local, acompañando el importe del 5 por 100 correspondiente, pudiendo, en su caso, extender recibo provisional de la cantidad percibida.

Para los festejos taurinos de la actual temporada, exijo la máxima exactitud en la aplicación del citado impuesto, de cuyo incumplimiento serán responsables las Juntas correspondientes.

Guadalajara 1 de Junio de 1942. 1040

El Gobernador-Presidente,
Juan Casas Fernández.

los interesados pudiera causar la no expedición de los documentos aludidos, por cumplimiento de los preceptos reglamentarios señalados.

Guadalajara 6 de Junio de 1942.—El Interventor, Domingo M.^a de Ibarra.—V.^o B.^o—El Presidente, José García Hernández.

Caja de Recluta de Guadalajara número 47 Junta de Clasificación y Revisión

CIRCULAR

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 119 del reglamento de Reclutamiento (Circular de 21 de Noviembre de 1934, «Diario Oficial» número 272, «Gaceta» número 331), antes del día 20 del actual, todos los Ayuntamientos de la provincia remitirán a esta Junta «un ejemplar (copia) del cierre del alistamiento del reemplazo de 1943», que tendrá lugar el día 14 del mes en curso.

Igualmente, antes del día 27 del corriente mes, remitirán la «ESTADISTICA MILITAR» que previene el artículo 206 del Reglamento, en la que figurarán el mismo número de mozos alistados que en la copia del cierre de alistamiento anteriormente indicada. En la estadística militar se pondrá especial cuidado al consignar las clasificaciones en que cada uno de los mozos haya sido incluido, haciendo constar, con toda exactitud, el artículo, caso, grupo y número en que están comprendidos aquellos mozos que hayan hecho alegaciones en el acto de la clasificación y declaración de soldados.

Por ser los documentos mencionados los que han de servir de base para la preparación de los trabajos y averiguar el total de mozos que hayan quedado definitivamente alistados en cada uno de los Municipios de la provincia, como, asimismo, del número de ellos que han de comparecer a revisión, y dado el plazo limitado que dispone esta Junta para relacionar los libros de revisión, se recaba de todos los Ayuntamientos la rapidez en remitir los documentos referidos; advirtiéndose, que si algún Municipio no lo cumplimentase dentro de las fechas que quedan señaladas, será sancionado con toda severidad, ya que se trata de un servicio que no admite dilación.

Diputación provincial de Guadalajara

Intervención.—Circular

Hallándose detenidas y a falta del obligado reintegro del Estado y Provincial, varias certificaciones de percepción o no percepción de haberes o pensiones de fondos de esta Excma. Diputación, solicitadas por Ayuntamientos y otras Entidades oficiales; se recuerda a unos y otras que, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 222 y 223 de la vigente Ley del Timbre de 18 de Abril de 1932 y Bases de la Ordenanza provincial, aprobada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha 27 de Diciembre último, no puede tener salida de esta oficina certificación alguna, sin que previamente haya sido reintegrada con los sellos de Timbre del Estado y Provinciales que correspondan.

Lo que se pone en conocimiento de las Entidades que han solicitado o puedan solicitar cualquier clase de certificación, en evitación de los perjuicios que a

Guadalajara 5 de Junio de 1942.—El Teniente Coronel Presidente, Fernando Orduña. 1041

Ayuntamientos

MOLINA DE ARAGON.—Edicto

El Ayuntamiento de la Muy Ilustre Ciudad de Molina de Aragón, en sesión celebrada el día 18 de Mayo próximo pasado, acordó sacar a concurso-oposición, para su provisión en propiedad, una plaza vacante de Auxiliar administrativo de Secretaría, con el haber anual de 3.000 pesetas y con el carácter de oficial, la cual se ajustará en un todo, a los preceptos de la Ley de 25 de Agosto de 1939 y Ordenes ministeriales del mismo año de 30 de Octubre y 17 de Noviembre.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y podrán tomar parte en la misma todos los españoles varones que tengan cumplidos 18 años de edad, sin exceder de 35, y que justifiquen no padecer defecto físico que les imposibilite para el ejercicio del empleo.

Y como quiera que la plaza referida es la primera de esta clase de empleados, será cubierta por el sistema de rotación, de acuerdo con lo que dispone el apartado e) del artículo 9.º de la Orden de 30 de Octubre de 1939.

En las instancias para tomar parte en este concurso-oposición, expresarán los aspirantes, de una manera categórica, a qué turno optan, con vista de los documentos que acrediten tal condición, presentándose aquéllas en la Secretaría del Ayuntamiento, con los documentos de referencia, dentro del plazo que se señala en el apartado 2.º de esta convocatoria.

Los documentos que como indispensables han de acompañar a sus instancias, son: Cédula personal del ejercicio corriente; certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro general de penados y rebeldes; certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia; certificación de la inscripción de nacimiento; certificado de adhesión entusiasta al Movimiento Nacional e inmejorables antecedentes políticos y sociales, expedido por autoridades competentes, así como cuantos documentos consideren precisos, justificativos de los méritos que aleguen.

El Tribunal estará compuesto por el Sr. Presidente de este Ayuntamiento o miembro de la Corporación en quien delegue, que actuará de Presidente; un representante de la Comisión provincial de Reincorporación de combatientes al Trabajo y un funcionario público, designado por la Dirección general de Administración Local, o por medio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, así como de los miembros que considere la Corporación municipal; para apreciar los méritos de los aspirantes, el Secretario del Tribunal será el representante designado por la Dirección general de Administración Local o Gobernador Civil de la provincia.

Dicho Tribunal formará propuesta a la Corporación municipal de los aspirantes que, por sus méritos y puntuación, reúnan mejores condiciones para desempeñar la plaza objeto de esta convocatoria, sin que por ningún concepto, el número de aspirantes propuesto pueda exceder del número de plazas anunciadas.

Los ejercicios de oposición se celebrarán en el lugar, fecha y hora que se señalarán con quince días de antelación, cuando menos, al de su comienzo, una vez que hayan transcurrido tres meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los ejercicios de la oposición, serán dos:

El primero, teórico; consistirá en contestar en cuarenta minutos, como máximo, cuatro temas del programa, que señala la disposición adicional primera de la Orden de 30 de Octubre de 1939.

El segundo, práctico, que se subdividirá, a su vez:

A) Resolución de un problema aritmético sobre interés, descuentos y repartimientos municipales, de los que se tramitan en la Secretaría del Ayuntamiento.

B) Escritura al dictado y análisis gramatical.

C) Redacción de documentos oficiales.

D) Escritura a máquina durante el tiempo que señale el Tribunal, copiando uno o más párrafos, con velocidad que no podrá ser inferior a 150 pulsaciones por minuto.

E) Con carácter voluntario, podrán los opositores practicar un ejercicio de taquigrafía, que se conceptuará como mérito especial.

Los aspirantes acompañarán a su solicitud el resguardo de haber ingresado en la Depositaria de esta Corporación 25 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Podrán otorgarse diez puntos por cada tema del primer ejercicio; la suma total, se dividirá por el número total de componentes del Tribunal, por lo que respecta al ejercicio teórico, y cinco puntos, por el que respecta al práctico. La puntuación definitiva de los ejercicios, deberá exceder de quince puntos para declarar apto al Tribunal; bien entendido, que únicamente serán propuestos solamente uno, por ser única la plaza que se anuncia de esta clase de empleados.

También se anuncian a concurso, una plaza de Enfermero del Santo Hospital, con el haber anual de 1.686'25 pesetas, y otra de Vigilante Nocturno, con el haber anual, igualmente, de 1.686'25 pesetas, las que serán cubiertas en propiedad, por el mismo Tribunal y el mismo día que ha de ser cubierta la de Oficial Administrativo de Secretaría, y por ser la tercera y cuarta vacante que se anuncia de esta clase de empleados subalternos, habiendo sido cubierta la primera a Caballero Mutilado, y la segunda a ex combatiente; estas vacantes que se anuncian, serán cubiertas por el orden que sigue los preceptos de la Ley de 25 de Agosto de 1939.

Los documentos que como indispensables han de presentar con sus instancias, son: Cédula personal del ejercicio corriente; certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro general de penados y rebeldes; certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia; certificado de inscripción de nacimiento; certificado de adhesión entusiasta al Glorioso Movimiento Nacional e inmejorables antecedentes políticos y sociales, expedido por Autoridades competentes, así como cuantos documentos consideren precisos, justificativos de los méritos que aleguen; certificado de aptitud física para el desempeño del cargo y documento acreditativo del turno que optan, según los documentos que presenten.

Los aspirantes acreditarán haber ingresado en la Depositaria de esta Corporación 10 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Podrán tomar parte en este concurso, todos los españoles varones que tengan cumplidos 18 años de edad, sin exceder de 35, y que justifiquen sus derechos con los documentos que se expresan en esta convocatoria.

Molina de Aragón 2 de Junio de 1942.—El Alcalde, Francisco Checa. 1035

(Derechos de inserción, 160 ptas.)

LA TOBA

La cobranza voluntaria del primero y segundo trimestres del repartimiento general de utilidades del corriente año, se llevará a cabo en este Ayuntamiento durante los días 14 y 15 del presente mes, y hasta el 30 del mismo, en el domicilio del Recaudador, don Domingo Pérez, en Bujalaro.

Pasadas dichas fechas, los contribuyentes morosos caerán incursos en los apremios y recargos reglamentarios, sin más notificación o requerimientos.

La Toba 3 de Junio de 1942.—El Alcalde, Cayetano Atienza. 1033

TAMAJON

Por acuerdo de la Comisión gestora de este Ayuntamiento, adoptado en sesión del día 1.º del actual mes de Junio, y de conformidad con las disposiciones vigentes, se convoca, por medio del presente anuncio, la provisión, mediante concurso, a la plaza de Guarda municipal de campo de a pie, con sujeción a las siguientes:

BASES

- 1.ª La plaza que se anuncia estará remunerada con el sueldo anual de 2.190 pesetas.
- 2.ª Podrán tomar parte en este concurso, todos los españoles mayores de 23 años, sin exceder de 45,

que reúnan las condiciones expresadas en esta convocatoria.

3.ª Con arreglo al artículo 6.º de la Ley de 25 de Agosto de 1939, atendido al número de plazas que han de cubrirse, se establece la rotación para ser provista entre Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria declarados útiles, Ex-combatientes en general y Ex-cautivos y familiares de víctimas de la guerra que reúnan las condiciones precisas de la convocatoria. Si no fuere cubierta la plaza entre los concursantes de las anteriores cualidades, se traspasará a turno libre, con arreglo al artículo 4.º de la citada Ley.

4.ª En las instancias para tomar parte en este concurso, expresarán los aspirantes, de una manera categórica, a qué turno optan, con vista de los documentos que acrediten tal condición, presentándose aquéllos en la Secretaría del Ayuntamiento, en término de treinta días, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5.ª Los documentos que han de acompañar a sus instancias, son: Cédula personal corriente. Certificado negativo de antecedentes penales. Certificación de buena conducta. Certificado de nacimiento. Certificado de adhesión al Movimiento Nacional. Certificado médico de aptitud física para el desempeño del cargo y todos cuantos documentos considere necesarios justificativos de los méritos que aleguen.

6.ª El Tribunal estará compuesto por el Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue, que actuará como Presidente del mismo, y como Vocales, un representante de la Dirección general de Administración local y otro de la Comisión provincial de Reincorporación al Trabajo. Actuará de Secretario, el que designe el Tribunal.

7.ª Dicho Tribunal formulará propuesta al Ayuntamiento del aspirante que reúna, por sus méritos y puntuación, mejores condiciones para desempeñar la plaza objeto de esta convocatoria.

8.ª Los ejercicios se celebrarán pasados tres meses desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la fecha y lugar que designe el Tribunal y con la antelación necesaria, se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, comunicándose, asimismo, a los concursantes.

9.ª Entre los admitidos al concurso, se celebrará, si el Tribunal lo considera oportuno, un examen de aptitud, que versará sobre redacción de un parte o denuncia, escritura al dictado y operaciones sobre las reglas fundamentales de aritmética.

Tamajón 2 de Junio de 1942. —El Alcalde, Policarpo Gamó. 1036

(Derechos de inserción, 83'75 ptas.)

JUNTA LOCAL DE FOMENTO PECUARIO DE ROMANCOS (GUADALAJARA)

Anuncio de subasta de pastos

En virtud del informe emitido por esta Junta local de Fomento Pecuario para régimen del aprovechamiento de pastos durante el plazo comprendido desde el día 1.º de Julio próximo hasta el día 30 de Junio de 1943. El próximo día 20 del actual, tendrá lugar la primera subasta, a las once de su mañana, y si resultase desierta, tendrá lugar la segunda el día 27 del mismo mes, a la hora indicada, con sujeción a las bases fijadas por la referida Junta local.

Romancos 3 de Junio de 1942.—El Presidente, Anselmo García. 1045

(Derechos de inserción, 17,50 ptas.)

JUZGADO MILITAR EVENTUAL NUMERO 11

= Requisitoria =

Por la presente se cita, llama y emplaza a Alvaro Gracia Jiménez, que fué Guardia civil primero de la primera Comandancia del 14.º Tercio, y que al ser licenciado, fijó su residencia en la Plaza de Guadalajara, para que en el improrrogable plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de la presente, efectúe su presentación ante este Juzgado Militar Eventual número 11, sito en Piamonte, número 2, 3.º, puerta 57, de la Plaza de Madrid, a fin de que deponga en el sumarisimo número 52847 (Ref. C-1133); advirtiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 2 de Junio de 1942.

1047

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MADRID

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Certifico: Que en el expediente seguido contra Antonio Alonso Pérez, vecino de Pozo de Guadalajara, se ha dictado sentencia número 278, con fecha 20 de Abril de 1942, por la que se absuelve al inculcado, recobrando éste la libre disposición de sus bienes.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el «Boletín», expido el presente que firmo en Madrid con el visto bueno del señor Presidente, a 2 de Junio de 1942.—El Secretario, Antonio Carrasco.—V.º B.º El Presidente, Manuel Giménez-Ruiz. 1049

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Certifico: Que en el expediente seguido contra Juan Bautista Casanova Anchuelo, vecino de Pozo de Guadalajara, se ha dictado la sentencia número 277, fecha 20 de Abril último, por la que se absuelve al expedientado, recobrando éste la libre disposición de sus bienes.

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid a 1 de Junio de 1942.—Antonio Carrasco. 1048

SE VENDEN unas 75.000 arrobas

de leña de encina para carboneo, del monte propiedad de varios vecinos de este pueblo. Para tratar, dirigirse a don Santiago Rus Vizcaino, el día 10 del próximo Junio, a las doce de su mañana, en Torrecuadrada de Molina.

(Derechos, dos inserciones, 15 ptas.)

PLUS ULTRA

COMPANIA ANONIMA de SEGUROS GENERALES

Eduardo Sanz Navarro, Agente general

Torres número 6. — Guadalajara

6—2

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA

PERMISOS de Circulación de Automóviles, expedidos por la Jefatura de Obras públicas de Guadalajara durante el mes de Mayo de 1942, artículo 252 a) del vigente Código de la Circulación.

Número de matrícula	Categoría...	Día de la inscripción...	MOTOR			Forma	Número de asientos..	Tara	Carga máxima	Nombre y apellidos propietario	Domicilio	Servicio....
			Marca	Número	Cil.							
2045	3. ^a	8	G. M. C.	122116511 y Bastidor: T-18-B-13173	6	22	Camión	3	2800	3500	Gerardo Mayor Gil	Mandayona. P.
Guadalajara 2 de Junio de 1942. -- El Ingeniero Jefe, F. Enríquez.												

RELACION de transferencias de automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras públicas de Guadalajara durante el mes de Mayo de 1942, artículo 252 b) del vigente Código de la Circulación.

AUTOMOVIL

CEDENTE

ADQUIRENTE

Marca	Número de matrícula	Nombre	Domicilio	Nombre	Domicilio
Ford	V-9358	Juan Rautista Vázquez Martínez	Madrid	José Vázquez Martínez	Sigüenza (Guadalajara).
Ford	M-49847	José Pinilla Hernández	Alcalá de Henares	Justo Pobre Bermejo	Guadalajara, Ingeniero Mariño, 9.
Chevrolet	GU-1664	Nicolás Ortíz Cuevas	Guadalajara	Manuel Pinilla Hernández	Alcalá de Henares.
G. M. C.	V-13032	Juan Martínez Mansilla	Alustante (Guadalajara)	Francisco Catalán Verdoy	Alustante (Guadalajara).
Saurer	M-24023	Alfonso Olivares Téllez	Mondéjar	Eugenio Pérez García	Mondéjar (Guadalajara).
Chevrolet	GU-1523	Daniel Bachiller Ochaíta	Madrid	Francisco Carpintero López	El Casar de Talamanca (Guadalajara).
Dodge	GU-1853	José Vázquez Benito «En depósito»	Chamartin (Madrid)	José Vázquez Benito «Sin reserva»	Chamartin (Madrid).

Guadalajara 2 de Junio de 1942. -- El Ingeniero Jefe, F. Enríquez.